

## **DOS DÉCADAS DE DESPENALIZACIÓN DE LA HOMOSEXUALIDAD Y LA RIQUEZA DE LA DIVERSIDAD**

Las luchas sociales realizadas por los grupos que defienden los derechos de las personas de diversidad sexo-genérica han tenido hitos importantes que constan en la legislación nacional, consiguiendo importantes reivindicaciones; sin embargo, la libertad de decidir sobre la orientación sexual, optar por una identidad o expresión de género, aún es objeto de reacciones violentas y discriminatorias, lo que denota que el nivel cultural y de intercambio cotidiano aún no acompaña el progreso normativo en derechos humanos.

El 27 de noviembre de 1997, apenas dos décadas atrás, se declaró inconstitucional el primer inciso del artículo 516 del Código Penal y se dispuso la suspensión de sus efectos. Dicho artículo mencionaba que *“en caso de homosexualismo, que no constituya violación, los dos correos serán reprimidos con reclusión mayor de 4 a 8 años”*. Analizando en perspectiva las consecuencias de las luchas sociales, hoy, en un momento en que ya nadie discute la necesidad de vivir en una sociedad basada en el respeto de los derechos humanos, se hace difícil creer que pudo existir una política pública de esta naturaleza.

Haber logrado que esta norma sea derogada, constituye la cúspide de la lucha realizada por varias personas LGBTI y otros que, sin pertenecer a la diversidad sexo-genérica, estuvieron y están convencidos de la necesidad del ejercicio de las libertades y el derecho a la igualdad y no discriminación.

Sin embargo de ello, todos sabemos que aún sobreviven los estereotipos y acciones que vulneran los derechos de este colectivo, como por ejemplo, la permanencia de las mal llamadas “clínicas de deshomosexualización” que constituyen espacios de tortura y violación de derechos; o acciones de exclusión por identidad de género en el ámbito educativo, de salud o laborales que aún persisten; mientras se siga insistiendo que la orientación sexual e identidad de género es un comportamiento anormal y enfermo, que -dicho sea de paso- además de ser ilegal e inconstitucional es falso; mientras estos imaginarios subsistan, todos, en especial quienes defendemos el respeto de los derechos humanos, debemos trabajar persistentemente para lograr cambios duraderos y profundos de largo plazo que permitan una convivencia armónica y respetuosa.

La conmemoración de esta fecha debe ir más allá de meros actos recordatorios. El mejor homenaje a quienes conquistaron este hito histórico es visualizar el camino que queda por recorrer y generar las acciones necesarias para lograr, finalmente, la



aplicación del principio de igualdad y no discriminación y la generación de condiciones para garantizar los derechos a la salud, educación, empleo digno y participación de las personas de diversidad sexo-genérica, empeño en el que este Consejo de Protección de Derechos del DMQ, en esta nueva fase, apoyado por el marco normativo que le da la Ordenanza que implementa y regula el Sistema de Protección Integral, se compromete, siempre de la mano de los colectivos y movimientos sociales que luchan por la protección de sus derechos.

**Int. Carla Cevallos Romo**  
**Presidenta Delegada del Alcalde al**  
**Consejo de Protección de Derechos**  
**del DMQ**